



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 50001 33 33 009 2021 00227 00
DEMANDANTE: LAURA VALENTINA RODRÍGUEZ RINCÓN Y MARÍA ELIZABETH RINCÓN DE ÁLVAREZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES (COLPENSIONES)
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
TIPO PROVIDENCIA: AUTO DE SUSTANCIACIÓN – LEY 1437/11

Observa el Despacho que, en providencia del 08 de febrero de 2024, el Honorable Tribunal Administrativo del Meta DECLARÓ FALLIDO el recurso de apelación interpuesto contra el auto proferido el 14 de abril de 2023 por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio, por el cual negó la suspensión provisional de los efectos del acto admisorio demandado.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CAMILO AUGUSTO BAYONA ESPEJO

Juez